



I. A. N°: 165 /2017.  
ARICA, 09 de septiembre de 2017.-

**VISTOS:**

- Invitación de la Empresa Ariztia para postular en la premiación.
- El Art. 30 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades conferidas por orden del Alcalde, que delega atribuciones en el Administrador Municipal.
- Lo dispuesto en los Artículos 22, 23 y 25 de la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
- Las facultades que me confiere el decreto alcaldicio N°06, de fecha 03 de enero del 2017, que delega atribuciones al Administrador Municipal.

**INSTRUCCIÓN ALCALDICIA**

**INFORMASE** a los Funcionarios Municipales que la Empresa Ariztia en sus labores de Acción Social en la comunidad, una vez más ha decidido continuar en premiar a los hijos de funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Arica, a fin de reconocer el esfuerzo, dedicación y sacrificio que entregan en el desarrollo educacional y formativo de sus hijos, para poder postular deben presentar la siguiente documentación:

➤ Presentar certificado anual de notas año 2016, con un promedio Mínimo:

- 6.5 para cursos entre 6° y 8° Enseñanza Básica
- 6.0 para cursos entre 1° y 4° Enseñanza Media
- 5.5 para estudios Universitarios



➤ Agregar en el reverso de los certificados: **Nombre del Trabajador, Cedula de Identidad y Servicio.**

La documentación solicitada, deberá ser entregada en el **Departamento de Recursos Humanos** de la I.M.A, **ubicado en Sangra #350.**

Cabe hacer presente que la recepción de la documentación será hasta el **Medio Día del miércoles 13 de septiembre del 2017**, fecha impostergable, **NO** se recepcionara fuera del Día y Horario Indicado. Además, recalcar que no hay otro conducto de recepción de certificados por parte de la Empresa Ariztia.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldicia todas las Direcciones Municipales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
  
LUIS CANIPA PONCE  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)  
HCHC/LCP/BCA/PBZ/ctg.-

  
  
HERNÁN CHAVEZ CABELLO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL